



Provisión por concurso: INGENIERO, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo de Clasificación profesional A, Subgrupo 2

ANUNCIO

Mediante el presente, para general conocimiento de los interesados, se hace público que mediante Decreto núm. 2022-0702 de la Concejalía Delegada de Personal, de fecha 16 de febrero de dos mil veintidós, se ha resuelto aprobar la lista de admitidos y excluidos definitiva del procedimiento para la provisión por concurso del puesto de ingeniero industrial, mediante nombramiento como funcionario/a de carrera, en el ejercicio de las funciones propias de la categoría de INGENIERO, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo de Clasificación profesional A, Subgrupo 2, con arreglo a las bases aprobadas al efecto, así como a la designación de la Comisión de Valoración, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes **admitidos**:

	NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I. / N.I.E.
1	JUAN MANUEL	QUINTERO GUTIÉRREZ	***1519**

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes **excluidos** y por las causas de exclusión que se indican:

	NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I. / N.I.E.	CAUSAS EXCLUSIÓN ^(*)
1	PABLO	GONZÁLEZ BELTRÁN	***0979**	1º y 3º
2	DAHIMAR MERCEDES	SÁNCHEZ MEDINA	***5675**	1º
3	LIDIA	GIL ALONSO	***3057**	1º y 2º
4	EMILIO IVÁN	GIMENEZ SUÁREZ	***3535**	4º
5	SAMARA	GALÁN RAMOS	***7208**	4º
6	ALEJANDRO	HERRERA BAUTISTA	***1741**	4º

^(*)Causas de exclusión:

1º.- Justificación de que ostenta la condición de funcionario/a de carrera integrado en el subgrupo A2, con categoría de Ingeniero Técnico Industrial.

2º.- No aporta fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad en vigor.

3º.- No aporta los documentos acreditativos de los méritos. Esta causa de exclusión no se puede subsanar.

4º.- Instancias presentadas fuera del plazo correspondiente. Esta causa de exclusión no se puede subsanar.

TERCERO.- Designar a los miembros que formarán parte de la Comisión de Valoración, y cuya composición, respondiendo a los principios de profesionalidad y especialización, es la siguiente:

Presidente/a:

- Titular: Agustín Martín Toledo. Ingeniero Técnico Industrial, Gerencia Urbanismo de La Laguna.
- Suplente: Belén Hernández Molina. Ingeniera Industrial Jefa de Servicio del área de Medio Ambiente y Servicios Municipales del Ayuntamiento de La Laguna.

Secretario/a:

Titular: María Sánchez Sánchez. Secretaria del Ayuntamiento de San Miguel de Abona.

Suplente: Elisabeth Hayek Rodríguez. Jefa de Servicio en el Servicio de Gestión del Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo de La Laguna.

Vocal 1:

- Titular: Juan Luis Fernández del Torco Padrón. Interventor General del Ayuntamiento de San Miguel de Abona.
- Suplente: Raquel González Abreu. Secretaria General del Ayuntamiento de Tacoronte.

Ayuntamiento de San Miguel de Abona





Provisión por concurso: INGENIERO, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo de Clasificación profesional A, Subgrupo 2

Vocal 2:

Titular: Pilar Rosa Pérez Gómez. Técnico de Administración General del Ayuntamiento de El Sauzal.

Suplente: Celso Lima Ávila. Secretario General del Ayuntamiento de El Rosario.

El funcionamiento de la Comisión de Valoración debe ajustarse a las reglas de imparcialidad y objetividad, no pudiendo formar parte el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Asimismo, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

CUARTO.- *La calificación definitiva del concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas por la experiencia profesional, determinándose el orden de la clasificación definitiva. Será seleccionado quien haya obtenido la mayor puntuación total. El resultado de dicha evaluación y adjudicación provisional se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación total, con indicación para cada uno de ellos de la obtenida en la entrevista, si estuviera prevista, con expresión del puesto adjudicado, en su caso, que será expuesta al público durante el plazo de diez días hábiles, durante los cuales podrán el/los concursante/s formular reclamaciones.*

QUINTO.- *Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Electrónico, así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Miguel de Abona.”.*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de San Miguel de Abona

Ctra. a Los Abrigos 30 · C.P. 38620 · San Miguel de Abona · Santa Cruz de Tenerife · Tfno. 922700000 · www.sanmigueldeabona.es · e-mail. info@sanmigueldeabona.org



Cód. Validación: AW7JRZGGSWRMY5QDPQXGN73NP | Verificación: <https://aytosanmigueldeabona.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 2